FORMULARIO CETA DE AFIP

Conceptos Guía paso a paso Alternativas Ejemplos





Abogadosenvideo

Formulario CETA de AFIP 1° edición – Abril 2018 Libro electrónico. E-book en PDF Derecho

Todos los derechos reservados.

Esta publicación no puede ser reproducida, total o parcialmente, ni registrada en, o transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánica o, fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia, digitalización, o cualquier otro, sin permiso previo por escrito de Estudio Cassini Hermanos.

© Estudio Jurídico Cassini Hermanos

Av. Juan Bautista Alberdi N° 4844

CP (1407) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina

cassinihnos.com.ar

ÍNDICE

- <u>1 ¿Qué es el formulario CETA?</u>
- <u>2 ¿Quién debe emitir este certificado?</u>
- <u>3 Paso a paso como hacer un formulario CETA</u>
 - A) <u>Por Internet</u>
 - a. Ingreso con CUIT y CLAVE FISCAL
 - b. Datos del vehículo
 - c. Datos del vendedor
 - d. Datos del Comprador
 - e. Imprimir
 - B) <u>Por Teléfono</u>
 - C) <u>Por medio de profesional</u>
- <u>4 Cuántas copias imprimir</u>
- 5 A partir de qué monto es obligatorio
- <u>6 Cuánto cuesta el formulario</u>
- 7 que tipo de vehículos quedan afectados con esta obligación
- <u>8 Datos y firma del cónyuge</u>
- <u>9 Vehículo recibido a título gratuito. Donación o herencia en</u> <u>sucesión</u>

1 - ¿Qué es el formulario CETA?

CETA significa, CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA DE AUTOMOTORES.

El formulario CETA automotor, es uno de los documentos requisito para poder transferir un automotor o moto vehículo usado en la Argentina. Este documento, es una exigencia de la AFIP para manejar información sobre la compra venta de vehículos (bienes muebles registrables) en nuestro país.

2 – ¿Quién debe emitir este certificado?

Este certificado debe ser emitido por el **vendedor**, **titular de dominio** del vehículo usado, <u>sea persona física o jurídica</u>. Quien vende un automotor o moto vehículo es quien debe informa a la AFIP sobre la operación de venta y el valor en el cual se lleva a cabo.

3 –Paso a paso como hacer un formulario CETA

Para obtener un formulario CETA, existen *diferentes alternativas*:

A) Por Internet

El vendedor debe ingresar al <u>sitio web de la AFIP</u>, con su número de **CUIT** y **CLAVE FISCA**L (nivel 2 mínimo)

INGRESE SU CUIT. Si no lo sabe, puede obtenerlo en la página de ANSES

Luego de ingresarlo, presione el botón "SIGUIENTE".

Vea imagen a continuación.



INGRESE SU CLAVE FISCAL. Debe ser mínimo, clave con nivel de seguridad "2"

Si no tiene clave, puede ingresar al sitio de AFIP para aprender cómo tramitarla y/o bien, se dirige a la AFIP de su domicilio con fotocopia de su DNI y tramita una personalmente. Luego de ingresar su clave, presione el botón **"SIGUIENTE"**.

Vea imagen a continuación.



INGRESO A SU PANEL PRINCIPAL DE SERVICIOS HABILITADOS DE AFIP

Luego de ingresar con su CUIT y CLAVE, accede al panel de servicios habilitados de AFIP. Si Ud. ya ha realizado la venta de algún bien mueble registrable antiguamente (auto, moto, etc.) debajo de todo encontrará la opción **"TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES"**. En cambio si nunca antes hizo un CETA, esa opción **NO** le aparecerá entre sus servicios. Por lo tanto, debemos seguir los siguientes pasos para habilitarla.

(A continuación vea imagen del panel de SERVICIOS HABILITADOS DE AFIP)



Por lo tanto si al final de esa pantalla, no observa el servicio "Transferencia de bienes muebles registrables" debe seguir los siguientes pasos:

A la izquierda en su panel, va a encontrar una opción que dice "ADMINITRADOR DE RELACIONES DE CLAVE FISCAL"

Le hacemos click. Vea imagen a continuación



Se despliega una nueva ventana, en ella, debemos hacer click en "ADHERIR SERVICIO".

Ver imagen a continuación

	Administrador de Relaciones
ADMINISTRACION FEDERAL	Servicio Administrador de Relaciones
>>> ACCESO CON CLAVE FISCAL >> TRÁMITES Y SERVICIOS	Este servicio le permite gestionar (incorporar y revocar) autorizaciones para operar servicios en nombre suyo o de la persona que represente. Las operaciones generan formularios oficiales AFIP. Los mismos se abren en ventanas emergentes para su mayor facilidad en la operación. Por favor tenga en cuenta esto a la hora de configurar su navegador. Utilizando el botón "Adherir S a bi las da secto un servicio a su Clave Fiscal i da es una invegador. Utilizando el botón "Adherir S a bi las da secto un servicio a su Clave Fiscal i da es una invegador. Utilizando el botón "Nueva Relación" pora generar nuevas autorizado s personas para acceder invegador. Utilizando el botón "Nueva Relación" pora generar nuevas autorizar o tres personas para acceder invegador. Utilizando el botón "Nueva Relación" pora generar nuevas autorizar o tres personas para acceder invegador.
Autónomos	a algún servicio en su nombre. Utilizando el botón "Consultar" podrá buscar las distintas relaciones existentes para su persona, discriminados por Representantes (Personas que lo representan a Ud.) y Representados (Personas que Ud. representa).
Contribuyentes Régimen	
General	
Empleadores	
Empleados	
Futuros Contribuyentes	
Monotributistas	
Empleados de Casas	
Particulares	

En la siguiente pantalla, hace click en "AFIP", se despliegan dos nuevas opciones y debe hacer click en la opción "SERVICIOS INTERACTIVOS"

Ver imagen a continuación



En el siguiente listado que se despliega, descienda en la pantalla hasta encontrar la opción, **"TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES"**. Al encontrarla, hacer click.

Ver imagen a continuación



A continuación, el sistema le mostrará en el "Administrador de relaciones" todos sus datos. Apellido, Nombre, CUIT y el servicio que está agregando.

Ud. está a punto de agregar una nueva relación. Debe chequear que en "*Servicio*" esté la opción, **"TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES"**. Luego, hacer click en **"CONFIRMAR"**.

Nota: Si no aparece la opción correcta, retroceda un paso y vuelva a intentar.

Ver imagen a continuación



Luego de hacer click, aparecerá la siguiente pantalla:

Si la página no redirecciona automáticamente, su navegador tiene una configuración de seguridad que no permite esta funcionalidad.

Haga click aquí para Imprimir el formulario correspondiente a su operación

Haga click aquí para volver a la página principal

Allí simplemente espere que el sistema lo redireccione automáticamente al panel de servicios inicial, o bien, vuelva a ingresar al panel de servicios siguiendo los pasos iniciales. Al reingresar, en el panel de Servicios Habilitados de AFIP, ahora, debajo de todo, va a encontrar la opción que faltaba:

"TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES"

Le hacemos click.

Ver imagen a continuación

Click aquí 🔿

> Domicilio Fiscal Electrónico > Declaración de CBU > Ganancias Personas Humanas - WEB Adhesión / Revocación del Domicilio Fiscal Declaración de CBU Liquidación del Impuesto a las ganancias de 4º Electrónico categoria para el período 2016 > Fiscalización Electrónica > Portal del ciudadano Fiscalización Electrónica > Personal de Casas Particulares Podés acceder a tu información fiscal, de tus Simplificación Registral - Registros Especiales de contactos con AFIP y solicitar turnos > Monotributo Seguridad Social Adhesión y/o empadronamiento al monotributo, > e-Ventanilla modificación de datos e ingreso de claves de Simplificación Registral - Registros Especiales Acceda a su ventanilla de comunicaciones confirmación de Seguridad Social electrónicas. Ahora es más fácil Registros Especiales de la Seguridad Social comunicamos > Presentación de DDJJ y Pagos Presentaciones de declaraciones juradas y pagos por > Trámites a Distancia medio de transferencia electrónica de datos Mesa de entrada electrónica del Gobierno Nacional > Sistema registral Altas bajas y modif. en materia Aduanera/Impositiva/Previsional. Reg Especial Aduanero

En la siguiente ventana, debe hacer click en la opción "Certif de Transferencia Automotor (CETA)"

Transferencia de bienes Muebles registrables

Certificado de Transferencia de Automotores y/o

Aeronaves



Luego, en las siguientes opciones, elegir "Emisión de Certificado"



A continuación en la siguiente pantalla, Ud. debe seleccionar, que **tipo de vehículo** que corresponde en su caso, e indicar la chapa **patente** (DOMINIO). Luego Click en "Aceptar"

Ver imagen a continuación

ADMINISTRACION FEDERAL Usuario : 20-99999999-9 - JUAN RICARDO PEREZ	3
Transferencia de Bienes Muebles Registrables	
> Transferencia de Bienes Muebles Registrables > Certificado de Transferencia Automotor (CETA) > Emisión de Certificado	
Automotores y Motovehiculos	
L) Selecciona el tipo de vehículo →Tipo : AUTOMÓVIL Dominio : C 2) Poner la pate 3) Click en "Aceptar" → Aceptar Borrar Cancelar	nte
Fecha: 15 Abril 2018 18:59:07 Autenticado	por: AFIP

Llegamos a la pantalla final. Vea la siguiente imagen:

Transferen	cia de Bienes Muebles Registrables
Transferencia	de Bienes Muebles Registrables > Certificado de Transferencia Automotor (CETA) > Emisión de Certificado Datos Bien
Tipo: 4 Dominio: A	AUTOMÓVIL ABC123 Modelo: CORSA SEDAN 3 PUERTAS Año:
	Datos Transferencias
	Valor Transferencia: \$ 110000 Valuacion DNRPACP: \$ 110000
	Solicitud Tipo 15: NO ▼ (Si selecciona SI significa que el dominio se transfiere a una compañía de seguros). (Si selecciona NO significa que el vehículo se transfiere a un particular o empresa. (excepto cia de seguros)).
	Datos Transferentes
CUIT/CUIL/CDI:	2099999999 Den.: JUAN RICARDO Porc. De su PEREZ Tit.: %: 100 Porc. Vta del bien transf. : %
Porcentaje TOT	Agregar Transferente AL del dominio transferido: % 100
	Datos Adquirentes
	20999999987 Ap. v Nombre/Denominación.: LUISA MARIA RODRIGUEZ Porc. De su Tit.

Ahora se detalla punto por punto.

 En el número 1, encontramos datos de Tipo de vehículo que seleccionamos en la pantalla anterior. Además, al haber puesto el número de chapa patente (patente vieja ej; C1656565, patente anterior ej: ABC 123, nueva patente Mercosur AB123CD) de manera automática el sistema nos indicará que modelo de vehículo es, y de qué año. Aquí, no debemos hacer nada, sólo cotejar.

2) Valor de la transferencia. Aquí debemos tipear el valor de venta de la operación.

Valuación DNRPACP. Esta es la valuación que indica la tabla vigente del registro de propiedad automotor, para el vehículo seleccionado. No importa si difiere del valor de transferencia. Lo importante a saber, es que AFIP determina que el monto más alto, define si es requisito o no, hacer el CETA.

- 3) Solicitud tipo 15. Si Ud., va a transferir el vehículo en favor de una aseguradora, poner "SI". En cambio, si lo va a entregar a un particular o una persona jurídica (empresa, sociedad, NO COMPAÑÍA DE SEGUROS) debe poner "NO".
- 4) Datos del transferente. Aquí figuran los datos del vendedor, actual titular de dominio que está por desprenderse del bien.

CUIT: Figura automáticamente su CUIT de persona física, o bien, si Ud. titular vendedor, es una persona jurídica, el CUIT de la sociedad.

Denominación. Figura automáticamente su nombre y apellido, o bien, si Ud. vende un bien titular de persona jurídica, aquí figura la Razón social, ej: "Fulano SRL"

Porcentaje de su titularidad. Aquí Ud. debe indicar cuál es el porcentaje del cual es dueño. Si Ud. es único dueño, titular del 100% del vehículo, aquí debe poner **"100**".

Si Ud. es cotitular, sea porque compró en condominio con una o varias personas, o bien, porque ha recibido el bien por herencia y tiene un porcentaje Ud. junto con otros herederos, aquí, debe poner el porcentaje que le corresponda a su titularidad.

En caso de haber más de un titular, se deben agregar presionando el botón "AGREGAR TRANSFERENTE" y seguir el mismo criterio. Agregar su número de CUIT, Nombre apellido o denominación social se cargarán solos una vez que escriba el CUIT.

Debe indicar en cabeza de cada TRANSFERENTE (dueño, cotitular de dominio, vendedor) cuál es el porcentaje que le corresponde.

Porcentaje venta del bien a transferir %. Finalmente, sea un solo titular, o varios, debe indicar cuál es el porcentaje de venta que vende o transfiere. Por ejemplo, si Ud. es único titular, y vende la totalidad del bien, aquí va 100%.

5) Datos del adquirente. Es el mismo criterio que el punto anterior. Ud. aquí debe tipear el CUIT del comprador. Automáticamente el sistema completará nombre y apellido, o si es persona jurídica, Razón Social (denominación)

En caso de haber más de un comprador, se deben agregar presionando el botón "**AGREGAR ADQUIRENTE**" y seguir el mismo criterio. Agregar su número de CUIT, Nombre apellido o denominación social se cargarán solos una vez que escriba el CUIT.

Porcentaje de su titularidad %. Aquí debe indicar cuál es el porcentaje que compra el adquirente. Si es más de uno, a cada adquirente debe indicar que porcentaje va a transferir a su nombre.

6) Ya tenemos todo listo! ACEPTAR!

Al fin, luego de aceptar, podremos DESCARGAR NUESTRO CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA DE AUTOMOTORES (CETA) en PDF.

B) Por Teléfono

También se puede tramitar el formulario CETA vía telefónica. Para esta opción *NO* será requisito contar con CLAVE FISCAL. Puede llamar al número **0800-999-2347**. Se le solicitarán datos para asegurarse de que Ud. es el titular de dominio del **automotor o moto vehículo**, y si todo sale bien podrá continuar aportado todos los datos antes mencionados para que el operador complete el **"Certificado de Transferencia de**

Automotores". Finalmente te informará de qué manera puedes **descargar e imprimir el certificado**. Tienes que ingresar a <u>ESTA DIRECCIÓN</u> e ingresar el número de certificado que te han otorgado, y el dominio (patente) de tu vehículo (*de esta manera podrá imprimir sin clave fiscal*).

C) Por medio de profesional

Si Ud. lo prefiere, puede contratar a un profesional para que le emita el formulario CETA en su cuenta de AFIP y así **asegurarse de que todo saldrá bien**.

También existen casos donde, Ud. comprador, perdió contacto con el vendedor, y NO TIENE el CETA. Al desconocer el paradero del vendedor, aún titular de dominio, o bien, no contar con la colaboración de este, puede contratar un profesional para que obtenga un formulario CETA para que Ud. pueda presentarlo en su trámite de transferencia.

4 – Cuántas copias imprimir

Se debe emitir una copia firmada para el adquirente (Comprador o compradores si serán condóminos) para que pueda presentarlo al momento de iniciar la transferencia.

A su vez, el vendedor o vendedores, deben conservar una copia firmada por el o los compradores, a los efectos de poder cumplir con la información de venta del bien registrable, ante la AFIP.

5 – A partir de qué monto es obligatorio

La normativa vigente de AFIP establece que **será obligatorio tramitar el CETA** cuando el **valor** del automotor o moto vehículo sea igual o mayor a los *\$100.000.-* (PESOS CIEN MIL). Este es el monto vigente al momento del artículo, puede variar en el futuro.

Este valor surge de la **tabla de valores** establecida y actualizada por la DNRPA (Ver artículo <u>COSTO DE TRANSFERENCIA AUTOMOTOR</u>). La Dirección Nacional del Registro de Propiedad Automotor, emite y actualiza los valores que estima para cada vehículo. A su vez, Ud. también dispondrá un valor en el <u>FORMULARIO 08</u>. En el caso que difiera el valor de tabla con el valor del 08, será tomado por AFIP y la seccional del registro automotor, el **VALOR MAS ALTO** a los efectos de determinar si corresponde o no el CETA.

Ejemplos:

Si el valor de tabla de un vehículo es de *\$90.000.-* y el del 08 indicado como valor real de venta, es de *\$102.000.-* entonces, el valor más alto del 08 determina que SE DEBE EMITIR EL CETA.

A la inversa, si el valor de tabla del vehículo o moto vehículo es de *\$105.000.-* y el indicado en el 08 es de *\$95.000.-* AFIP entiende que el valor más alto determina que SE DEBE PRESENTAR EL CERTIFICADO CETA.

Si ambos valores (CETA Y 08) son superiores a **\$100.000.**- corresponde el CETA, y si ambos son inferiores, NO será obligatorio solicitar el formulario CETA.

Nota: Existen vehículos que por muy antiguos o raros, **NO** están en la tabla de valores de la DNRPA. En ese caso, se tomará el valor indicado en el formulario 08.

6 – Cuánto cuesta el formulario

El formulario CETA en AFIP es **GRATUITO**. Lo puede hacer Usted mismo tal como lo indicamos en los pasos anteriores, gratis, sin costo en la AFIP sea online o vía telefónica. Si lo prefiere, o no se siente seguro de realizarlo, puede contratar servicios de profesional para tramitarlo. En ese caso, tendrá costo.

7 - que tipo de vehículos quedan afectados con esta obligación

AUTOMOTORES:

Automóvil, camioneta, camión, vehículo rural, jeep, furgón (camioneta de reparto), ómnibus, micrómnibus y colectivo (todo tipo de micros), acoplados y remolques.

MOTOS:

Moto, ciclomotor, motocicleta, motoneta, motocarga o motofurgón, triciclo y cuatriciclo.

8 – Datos y firma del cónyuge

Si Ud. vendedor, está casado/a pero en el título de propiedad, figura Ud. como titular del 100% del bien, entonces, **NO** será necesario indicar datos ni firma del cónyuge. En cambio, <u>si son cotitulares</u> (por ejemplo, cada uno es titular del 50% del automotor o moto vehículo) entonces, **SI** deben completar y firmar el CETA ambos.

9 - Vehículo recibido a título gratuito. Donación o herencia en sucesión

En caso de un bien registrable recibido en donación gratuita, el donante debe emitir el CETA con un valor figurativo de \$1.- (UN PESO), ya que el valor 0.-(CERO) no funciona en el sistema de AFIP. De la misma manera, en caso de un vehículo recibido por herencia en sucesión, el cual será inscripto en nombre de uno sólo de los herederos a título gratuito, los restantes deberán emitir CETA con valor de UN PESO.

VOLVER AL INICIO

E-book libro electrónico en PDF "FORMULARIO CETA DE AFIP"



<u>Abogadosenvideo</u>

Todos los derechos Reservados ©

Ciudad Autónoma de Buenos Aires año 2018